

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0255  
DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que**, el Permiso para la instalación, operación y explotación de un Servicio de Valor Agregado de INTERNET fue inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones bajo el Tomo 117 a Fojas 11793 el 10 de noviembre de 2015, el mismo que estuvo vigente hasta el 10 de noviembre de 2025.

(...)

**Que**, con memorando Nro. ARCOTEL-CTHB-2020-0322-M de 13 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes emitió las directrices y procedimiento para la gestión de extinciones de títulos habilitantes de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión por suscripción, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, que motiva el presente Dictamen Técnico.

(...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Dar por terminado el Título Habilitante de Permiso para la instalación, operación y explotación de un Servicio de Valor Agregado de Proveedor de Servicios de Internet (Ahora Servicio de Acceso a Internet), otorgado a la compañía PROVINTERCOM S.A. mediante Resolución ARCOTEL-CZ5-2015-0028 de 17 de octubre de 2015, inscrito el 10 de noviembre de 2015, bajo el Tomo 117 a Fojas 11793, el mismo que estuvo vigente hasta el 10 de noviembre de 2025, por la causal **“expiración del tiempo de su duración”**, en aplicación del artículo 46 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y de los artículos 186 numeral 1 y 187 numeral 1 del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones correspondientes a fin de que se verifique el cese de la facturación del título habilitante de permiso de Servicios de Valor Agregado (ahora Servicio de Acceso a Internet) de la compañía PROVINTERCOM S.A. que fue autorizado para servir a nivel nacional y operar en la provincia de Santa Elena, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.”

f.- Elaborado, Sra. Yolanda Chicaiza; f.- Revisado, Ing. Roberto Arévalo, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora

**Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-  
Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.**

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 02 de septiembre de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**